



Francisco Jacobo Sevilla
Notario 32 del D

28515
Registro Público
Propiedad y d
04-MAY-18
08:19:54
Subnúmero:
Año: 2018
Asociado:
COMERCIO A
Documentos: 1
P



----- 67,303 ----- FJSG/JLV. -

--- INSTRUMENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRES. ---

--- LIBRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO. ---

--- CIUDAD DE MEXICO, a nueve de marzo del año dos mil dieciocho,

YO, FRANCISCO JACOBO SEVILLANO GONZALEZ, Titular de la Notaría

Número Treinta y Dos del Distrito Federal, hago constar LA

FORMALIZACION DE COMPRAVENTA DE ACCIONES, RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO

DEL ADMINISTRADOR UNICO que resulta de la protocolización de un

Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "COINAR

CONSORCIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA", SOCIEDAD ANONIMA DE

CAPITAL VARIABLE celebrada en esta ciudad, el siete de marzo del

dos mil dieciocho, a solicitud de su delegada especial señorita

NORMA MILENA RODRIGUEZ MARTINEZ como sigue: -----

ANTECEDENTES

--- DECLARA LA COMPARECIENTE: -----

--- I.- CONSTITUCION.--- Que por escritura número veinticuatro

mil setecientos setenta y seis, de fecha nueve de enero de mil

novecientos noventa y dos, otorgada ante el licenciado Antonio

Maluf Gallardo, titular de la notaría número cuatro de

Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público

de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil número

"157036", de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos

noventa y dos, se constituyó "COINAR, CONSORCIO DE INGENIERIA Y

ARQUITECTURA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio

en México, Distrito Federal, duración noventa y nueve años,

capital social de CINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL,

cláusula de exclusión de extranjeros. Del primer testimonio de

la escritura que se relaciona, copio en lo conducente lo que

sigue: -----

--- ". . . CLAUSULAS. TERCERA.- LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO:

I.- LA EJECUCIÓN, POR SI O POR OTRO, DE TODA CLASE DE OBRAS DE

INGENIERIA O ARQUITECTURA, INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO

LIMITATIVA ESTUDIOS, PROYECTOS, DISEÑO ESTRUCTURAL, ESTUDIOS DE

MECÁNICA DE SUELOS, TOPOGRÁFICOS, CÁLCULOS ESTRUCTURALES, REDES

DE INSTALACIÓN HIDRÁULICAS, SANITARIAS, ELÉCTRICAS, ACÚSTICAS E

INDUSTRIALES, ESTUDIOS DE URBANISMO Y PLANEACIÓN URBANA,

DICTÁMENES, LA APLICACIÓN DE LA INGENIERÍA PURA Y APLICADA; LA



EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES, ESCUELAS, MERCADOS CASAS, EDIFICIOS, BODEGAS, PLANTAS INDUSTRIALES O COMERCIALES, CONJUNTOS HABITACIONALES O INDUSTRIALES, EN CONDOMINIO O DE PROPIEDAD INDIVIDUAL, FRACCIONAMIENTOS, URBANIZACIONES, PERFORACIONES: INSTALACIONES DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS, AGUA POTABLE O DRENAJE Y EN GENERAL, TODA ACTIVIDAD RELACIONADA O CONEXA CON LA INGENIERÍA O ARQUITECTURA, ASÍ COMO LA DECORACIÓN DE INTERIORES Y EXTERIORES

II.- LA EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS, SEAN DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES, EXCAVADORAS A CIELO ABIERTO, DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS DE TODAS CLASES, SEAN DE TERRACERÍA, CONCRETO HIDRÁULICO, PIEDRA ASFALTADOS, O DE CUALQUIER OTRO TIPO DE ACABADO, INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, DE SÚPER-CARRETERAS, PUENTES, TÚNELES, DESMONTES, NIVELACIONES, PERFORACIONES DE POZOS, GUARNICIONES, BANQUETAS, DE SAZOLVES Y DESHIERBES Y DE CUALQUIER OTRAS OBRAS. III.- LA COMPRA, VENTA, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS DE TODA CLASE DE INMUEBLES. IV. COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES SOCIALES. V.- LA CONSTRUCCIÓN DE PRESAS Y DE MUROS DE CONTENCIÓN, ASÍ COMO OBRAS DE DRAGADO, DE RIESGO Y OTRAS RELACIONADAS. VI. TODAS LAS OBRAS LAS PODRÁ EJECUTAR LA SOCIEDAD SEA POR SI O POR CONDUCTO DE OTRAS PERSONAS O SOCIEDADES Y EN NOMBRE PROPIO O AJENO, PUDIENDO ACTUAR COMO CONTRATISTA Y PROVEEDOR DEL GOBIERNO FEDERAL, DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS, DE LA FEDERACIÓN O DE OTROS PAÍSES, DE EMPRESAS DESCENTRALIZADAS ESTATAL O PRIVADA, ASÍ COMO CON MAQUINARIA PROPIA, ALQUILADA, O QUE PUEDAN UTILIZAR POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL. VII.- LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ALMACENAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIO EN GENERAL DE TODA CLASE DE BIENES, MAQUINARIA, EQUIPOS, INSTRUMENTOS, HERRAMIENTAS, IMPLEMENTOS O MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, ELABORACIÓN SEMI-ELABORADOS O MATERIAS PRIMAS. VIII.- REPRESENTAR O FUNGIR COMO AGENTE, COMISIONISTA Y MEDIADOR MERCANTIL, DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO EN EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS, INDUSTRIALES O COMERCIALES, CON OBJETOS SOCIALES AFINES, SIMILARES O RELACIONADOS CON LOS



Lic. Francisco Jacobo Sevillano González
Notario 32 del D.F.

ANTES CONSIGNADOS. IX.- TODO ACTO, SEA CIVIL O MERCANTIL, QUE TIENDA A LA MEJOR REALIZACIÓN DE LOS FINES SOCIALES ANTERIORMENTE MENCIONADOS, INCLUYENDO LA ADQUISICIÓN DE VALORES, PARTICIPACIONES, ACCIONES Y REPRESENTACIONES DE OTRAS SOCIEDADES CON OBJETO SOCIAL A FÍN, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE AVALES NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA MEJOR REALIZACIÓN DE LOS ANTERIORES OBJETOS. X.- OBTENER Y OTORGAR FINANCIAMIENTOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PRESTANDO LAS GARANTÍAS NECESARIAS. XI.- EL USO Y EXPLOTACIÓN DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS PROPIAS O A TRAVÉS DE REGALÍAS RELACIONADAS DIRECTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. XII.- EL ESTABLECIMIENTO DE OFICINAS Y SUCURSALES EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES. . . - - - - -

- - - - - CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES- - - - -

- - - QUINTA. - EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD SERA VARIABLE SIN LÍMITE. EL CAPITAL SOCIAL MINIMO FIJO, SIN DERECHO A RETIRO ES DE \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL), DIVIDIDO EN CINCO MIL ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, CON VALOR NOMINAL UN MIL PESOS, CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.- - - - -

- - - SEXTA.- LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL, SEAN LAS DEL CAPITAL MINIMO FIJO O VARIABLE, CONFERIRAN A SUS TENEDORES IGUALES DERECHOS Y OBLIGACIONES.- - - - -

- - - LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, EN CUALQUIER TIEMPO PODRA ACORDAR LA EMISIÓN DE NUEVAS SERIES O CLASES DE ACCIONES- - - - -

- - - LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL ESTARAN DIVIDIDAS EN DOS SERIES COMO SIGUE:- - - - -

- - - A).- LA SERIE "A". QUE REPRESENTARA EL CAPITAL MINIMO FIJO. B).- LA SERIE QUE REPRESENTARA LA PARTE VARIABLE DEL CAPITAL.-

LA SOCIEDAD LLEVARA UN LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES - NOMINATIVAS, EN EL CUAL SE CONSIGNARA EL NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO DE LOS ACCIONISTAS Y LA INDICACION DE LAS ACCIONES QUE LES PERTENEZCAN, EXPRESANDO LOS NUMEROS, SERIES, CLASES Y DEMAS PARTICULARIDADES; LA INDICACIÓN DE LAS EXHIBICIONES QUE SE EFECTUEN, ASI COMO LAS TRANSMISIONES SE REALICEN DEL CAPITAL SOCIAL, POR LO CUAL LA SOCIEDAD CONSIDERARA COMO PROPIETARIO



DE LOS TÍTULOS DE ACCIONES ÚNICAMENTE A QUIEN APAREZCA COMO TAL EN DICHO LIBRO. LOS ASIENTOS CORRESPONDIENTES SERÁN PREPARADOS POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y PODRÁN SER FIRMADOS, INDISTINTAMENTE POR EL PRESIDENTE O SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, O POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO EN SU CASO.- SÉPTIMA.- LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES SE DEBERÁN EXPEDIRSE DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE ESTA ESCRITURA. ENTRE TANTO SE EXPIDAN LOS TÍTULOS DEFINITIVOS, SE EMITIRÁN CERTIFICADOS PROVISIONALES QUE SERÁN SIEMPRE NOMINATIVOS Y QUE DEBERÁN CANJEARSE POR LOS TÍTULOS EN SU OPORTUNIDAD. LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES Y LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES PODRÁN AMPARAR UNA O VARIAS ACCIONES, DEBERÁN CONTENER LOS REQUISITOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO CIENTO VEINTICINCO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, LLEVARÁN INSERTA LA CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA DE ESTOS ESTATUTOS; LLEVARÁN ADHERIDOS CUPONES NUMERADOS Y DEBERÁN LLEVAR LA FIRMA AUTÓGRAFA DE DOS CONSEJEROS O DEL ADMINISTRADOR ÚNICO EN SU CASO.- OCTAVA.- LAS ACCIONES SOLO PODRÁN SER TRANSMITIDAS PREVIO ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.- NOVENA.- EL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO FIJO PODRÁ SER ALIMENTADO O DISMINUIDO POR RESOLUCION DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CON SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.- LA PARTE VARIABLE DEL CAPITAL SOCIAL PODRÁN SER AUMENTADA O DISMINUIDA, SIN NECESIDAD DE MODIFICAR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR RESOLUCION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.- - - - -
- - - ". . . DECIMA.- LOS ACCIONISTAS PROPIETARIOS DE LA PARTE VARIABLE DEL CAPITAL SOCIAL TIENEN EL DERECHO DE RETIRAR, EN TODO O EN PARTE, SUS CONTRIBUCIONES Y OBTENER EL REEMBOLSO DE SUS ACCIONES, SIEMPRE Y CUANDO NOTIFIQUEN DE MANERA FEHACIENTE A LA SOCIEDAD SU DESEO DE RETIRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DOSCIENTOS VEINTE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. LA SOCIEDAD ESTARÁ OBLIGADA A EFECTUAR EL REEMBOLSO EN CUESTION, SIEMPRE Y CUANDO CUENTE CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA ELLO, YA QUE DE NO SER ASÍ, LA SOCIEDAD EFECTUARA DICHO REEMBOLSO HASTA EL FINAL DEL EJERCICIO SOCIAL EN EL QUE CUENTE CON LA LIQUIDEZ SUFICIENTE.- EN TAL CASO, EL VALOR DEL REEMBOLSO



DE LAS ACCIONES SERA EL VALOR TOTAL QUE TENGAN LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD MENOS SUS PASIVOS Y EN PROPORCIONAL PORCENTAJE QUE REPRESENTEN TALES ACCIONES EN EL TOTAL DEL CAPITAL SOCIAL, DICHO REEMBOLSO SE HARA CONTRA LA ENTREGA Y CANCELACIÓN DE LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES RESPECTIVAS.- NO PODRÁ EJERCITARSE EL DERECHO DE RETIRO CUANDO TENGA COMO CONSECUENCIA REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL A MENOS DEL MINIMO.-----

----- ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.- DECIMA PRIMERA.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD. LAS ASAMBLEAS GENERALES SON ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. SON EXTRAORDINARIAS LAS QUE SE REÚNAN PARA TRATAR CUALQUIERA DE LOS ASUNTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO CIENTO OCHENTA Y DOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. LAS DEMÁS SERÁN ORDINARIAS Y SE OCUPARAN ADEMÁS DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA, DE LOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO CIENTO OCHENTA Y UNO DE LA MISMA LEY, EN EL ENTENDIDO DE QUE SERÁ FACULTAD DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS EL DECIDIR SOBRE EL AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PARTE VARIABLE DEL CAPITAL SOCIAL.- DECIMA SEGUNDA.- LA ASAMBLEA ORDINARIA SE REUNIRÁ POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS CUATRO MESES QUE SIGAN A LA CLÁUSULA DEL EJERCICIO Y EN LA FECHA QUE DESIGNE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL ADMINISTRADOR ÚNICO. LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS SE CELEBRARAN CADA VEZ QUE SE NECESITE TRATAR ALGÚN ASUNTO MATERIA DE ELLAS. TODAS LAS ASAMBLEAS SERÁN CONVOCADAS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS CIENTO OCHENTA Y TRES Y CIENTO OCHENTA Y CINCO DE LA MENCIONADA LEY, Y SERÁN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO, EN SU CASO, Y A FALTA DE ELLOS, POR LA PERSONA QUE LA ASAMBLEA DESIGNE. ACTUARÁ COMO SECRETARIO EN LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PERO SI ESTE ESTUVIERE AUSENTE O SI LA SOCIEDAD ESTUVIERE ADMINISTRADA POR ADMINISTRADOR UNICO, ENTONCES ESTE SERA DESEMPEÑADO POR LA PERSONA QUE LA ASAMBLEA DESIGNE.- LA CONVOCATORIA PARA LAS ASAMBLEAS DEBERA PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERAL O EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, A JUICIO DE QUIEN CONVOQUE Y CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE DIEZ DÍAS ANTES DEL SEÑALADO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA TRATÁNDOSE DE PRIMERA



CONVOCATORIA Y DE CINCO DÍAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA. LA CONVOCATORIA DEBERÁ CONTENER EL ORDEN DEL DÍA Y SERÁ FIRMADA POR QUIEN LA HAGA.- DÉCIMA TERCERA.- NO SERÁ NECESARIA LA CONVOCATORIA CUANDO EN EL MOMENTO DE LA VOTACIÓN ESTÉ REPRESENTADA LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES.- DÉCIMA CUARTA.- PARA QUE UNA ASAMBLEA ORDINARIA SE CONSIDERE LEGALMENTE REUNIDA, DEBERÁ ESTAR REPRESENTADA POR LO MENOS LA MITAD DE LAS ACCIONES EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL SOCIAL Y LAS RESOLUCIONES SOLO SERÁN VÁLIDAS CUANDO SE TOMEN POR MAYORÍA DE LOS VOTOS PRESENTES EN LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS DEBERÁN ESTAR REPRESENTADAS, POR LO MENOS, TRES CUARTAS PARTES DEL CAPITAL Y LAS RESOLUCIONES SE TOMARAN POR EL VOTO FAVORABLE DE LAS ACCIONES QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS LA MITAD DEL CAPITAL SOCIAL SI LA ASAMBLEA ORDINARIA NO PUDIERE CELEBRAR EL DÍA SEÑALADO, SE HARÁ UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, CON EXPRESIÓN DE ESTA CIRCUNSTANCIA Y EN LA ASAMBLEA SE RESOLVERÁ SOBRE LOS ASUNTOS INDICADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, CUALESQUIERA QUE SEA EL NÚMERO DE ACCIONES REPRESENTADAS, Y LAS DECISIONES SERÁN VÁLIDAS CUANDO SE TOMEN POR MAYORÍA DE LAS ACCIONES PRESENTES, TRATÁNDOSE DE ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS, LAS DECISIONES SE TOMARAN SIEMPRE EN PRIMERA O ULTERIOR CONVOCATORIA POR EL VOTO FAVORABLE DE LAS ACCIONES QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS LA MITAD DEL CAPITAL SOCIAL.- DECIMA QUINTA.- LOS ACCIONISTAS PODRÁN HACERSE REPRESENTAR EN LAS ASAMBLEAS POR MANDATARIOS, SEAN O NO SOCIOS AL EFECTO, BASTARA SIMPLE CARTA PODER SUSCRITA POR EL OTORGANTE ANTE DOS TESTIGOS.- DECIMA SEXTA.- ANTES DE INSTALARSE LA ASAMBLEA, EL QUE LA PRESIDIA DESIGNARA DOS ESCRUTADORES PARA QUE LEVANTEN UNA LISTA DE ASISTENCIA DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES O REPRESENTADOS CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE ACCIONES QUE CADA UNO REPRESENTA, DICHA LISTA DE ASISTENCIA SERÁ FIRMADA POR LOS ESCRUTADORES Y SE AGREGARA AL APÉNDICE DEL ACTA CORRESPONDIENTE O SE INSERTARA EN ESTA.- DECIMA SÉPTIMA.- LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS SE REGISTRARAN EN UN LIBRO ESPECIALMENTE AUTORIZADO PARA ESTE EFECTO Y SERÁN FIRMADAS POR QUIENES FUNGIERON COMO PRESIDENTES Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA, ASÍ COMO POR EL O LOS COMISARIOS QUE ASISTIEREN. .

. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- DECIMA OCTAVA.- LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN ADMINISTRADOR



7
Lic. Francisco Jacobo Sevillano González
Notario 32 del D.F.

UNICO VIGÉSIMA TERCERA.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL ADMINISTRADOR ÚNICO, EN SU CASO, SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y TENDRÁ LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES SIGUIENTES:

A).- LAS COMPRENDIDAS EN LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ADMINISTRAR BIENES Y PARA ACTOS DE DOMINIO CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LOS TRES PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y LOS ARTÍCULOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y LOS ARTÍCULOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA. . . F).- NOMBRAR Y REMOVER DIRECTORES, GENERALES, SUBGERENTES, FACTORES, AGENTES Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y DETERMINAR SUS FACULTADES, OBLIGACIONES Y REMUNERACIONES. G.- CONFERIR PODERES GENERALES O ESPECIALES Y REVOCARLOS. . . ". - - - - -

- - - II.- FORMALIZACION DE COMPRAVENTA DE ACCIONES, RENUCIA Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO, COMISARIO Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA Y REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES. Que por escritura ante mi número cuarenta mil quinientos dieciocho, de fecha veintiocho de marzo del año dos mil, inscrita en el mismo registro que la anterior, en el folio mercantil número "157036" se protocolizó un acta de Asamblea General Extraordinaria de Acciones de "COINAR, CONSORCIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, el ocho de febrero de dos mil, por la cual se formalizó entre otros la renuncia de los Miembros del Consejo de Administración y del Comisario, el nombramiento de Administrador Único y de nuevo comisario, a favor de los señores FERNANDO FELIPE PIMENTEL ROJAS, así como el aumento de capital social en su parte fija a la cantidad de TRES MILLONES CINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL y la consecuente reforma a la cláusula quinta de los estatutos sociales.- - - - -

- - - III.- TRANSMISIÓN DE ACCIONES, RENUCIA Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO, COMISARIO, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA Y LA CONSECUENTE REFORMA A SU CLÁUSULA QUINTA DE LOS



ESTATUTOS SOCIALES.- Que por escritura ante mí número cuarenta y un mil setecientos cincuenta y tres, de fecha catorce de febrero del año dos mil uno, inscrita en el mismo registro que la anterior, en el folio mercantil número "157036" , se protocolizó un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "COINAR, CONSORCIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, el diez de enero de dos mil uno, por la cual se formalizó la transmisión de acciones, se aceptó la renuncia y nombramiento de administrador único y comisario, asimismo se aumentó su capital social en su parte fija, modificándose la cláusula quinta de los estatutos sociales. Del primer testimonio de la escritura que se relaciona, copio en lo conducente lo que sigue:- - - - -
- - - ". . . C L A U S U L A S . . . TERCERA.- . . queda formalizado el acuerdo por el cual se nombra Administrador Único . . . al señor FERNANDO FELIPE PIMENTEL ROJAS . . . CUARTA . . . Se nombra como Nuevo Comisario de la sociedad al señor JOSE ALEJANDRO LOPEZ CRUZ. - QUINTA.- Queda formalizado el acuerdo por el que se aprueba el aumento de capital social en su parte fija de "COINAR CONSORCIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA en la suma de TRES MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL. Así como la emisión de SEIS MIL acciones ordinarias comunes con valor nominal de QUINIENTOS PESOS cada una, las cuales serán suscritas y pagadas en dinero en efectivo por los señores FERNANDO FELIPE PIMENTEL ROJAS Y JOSE ALEJANDRO LOPEZ CRUZ. Asimismo queda formalizado el acuerdo que ordena se modifique el texto de la cláusula quinta de los estatutos sociales para que en lo sucesivo su texto sea como sigue: " . . . QUINTA.- EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD SERA VARIABLE SIN LIMITE. EL CAPITAL SOCIAL MINIMO FIJO, SIN DERECHO A RETIRO ES DE \$ 3'005,000.00 TRES MILLONES CINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, DIVIDIDO EN SEIS MIL DIEZ ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS, CON VALOR NOMINAL DE QUINIENTOS PESOS, CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS. . .". - - - - -
- - - IV.- FORMALIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE ACCIONES, LA RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO.- Que por escritura ante mí número cuarenta y tres mil seiscientos setenta y nueve, de trece de marzo del año dos mil dos, inscrita en el mismo registro



Lic. Francisco Jacobo Sevillano González
Notario 32 del D.F.

que la anterior, en el folio mercantil número "157036", se hizo protocolizó un acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "COINAR, CONSORCIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE celebrada el quince de enero del año dos mil dos, en la que entre otros acuerdos se tomó el de aceptar la renuncia y nombramiento de Administrador Único. Del primer testimonio de la escritura que se relaciona, copio en lo conducente lo que sigue: - - - - -

- - - ". . . C L A U S U L A S . . . TERCERA.- Queda formalizado el acuerdo por el cual se acepta la renuncia presentada por el señor FERNANDO FELIPE PIMENTEL ROJAS al cargo de Administrador Único, así como el que acuerda nombrar al señor JORGE MENDEZ LEDEZMA en substitución del anterior, quien para el ejercicio de sus funciones gozará expresamente de las facultades y poderes de representación a que se refiere la cláusula vigésima tercera de los estatutos sociales. . . "- - - - -

- - - V.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE.- Que por escritura ante mí número cincuenta y cuatro mil quinientos setenta, de fecha veintiocho de enero del año dos mil nueve, inscrita en el mismo registro que la anterior, en el folio mercantil número "157036", el seis de febrero del año dos mil diez, se protocolizó un Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "COINAR, CONSORCIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, el quince de dieciocho del año dos mil ocho, en la que entre otros acuerdos se tomó el de aumentar su capital social en su parte variable, a la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL para que aunado con el capital social en su parte fija que contaba por la cantidad de DOCE MILLONES CINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, de un total de DOCE MILOONES CINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.- - - - -

- - - VI.- ACTA DE ASAMBLEA.- Que con fecha siete de marzo del dos mil dieciocho, se celebró un Acta de Asamblea General de Accionistas de "COINAR, CONSORCIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que consta de cuatro fojas útiles tamaño oficio escritas solo por su anverso, con su anexo consistente en una lista de asistencia, cuyas firmas me



manifiesta la compareciente son auténticas, además de haberse llevado a cabo en los términos y condiciones establecidas en la Ley General de Sociedades Mercantiles y los acuerdos en ella adoptados, misma que agrego al apéndice de esta escritura marcada con el número "1" a continuación transcribo: - - - - -

- - - "En México, Distrito Federal, a 7 de marzo del año 2018 siendo las 10:00 horas del día, se reunieron en el domicilio que ocupan las instalaciones de "COINAR CONSORCIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, los señores accionistas con el propósito de celebrar una Asamblea General Ordinaria. - - - - -

- - - Presidió la asamblea el señor JORGE MENDEZ LEZAMA en su calidad de Administrador Único y fungió como secretario el señor JUAN CLEMENTE ROQUE DAVALOS y actúo como escrutadora la señora NORMA MILENA RODRIGUEZ MARTINEZ quien certificó que el capital de la sociedad se encontraba representado en su totalidad de la siguiente manera: - - - - -

<u>- A C C I O N I S T A S - ACCIONES</u>		<u>- C A P I T A L -</u>	
	<u>FIJO</u>	<u>VARIABLE</u>	
JORGE MENDEZ LEZAMA	6,009	18,000	3'005,000 - 9'000,000
JUAN CLEMENTE ROQUE			
DAVALOS	1		500
T O T A L :	6,010	18,000	3'005,000 - 9'000,000

- - - Enseguida el Presidente de la Asamblea la declaró legalmente instalada y válidos los acuerdos que en ella se adoptan sin el requisito de previa convocatoria por encontrarse reunida la totalidad de las acciones que representan el capital social, por lo que el secretario procedió a dar lectura al siguiente: - - -

ORDEN DEL DIA - - - - -

- - - I.- La formalización de compraventa de acciones. - - - - -
- - - II.- La renuncia y nombramiento de Administrador Único. - - - - -
- - - III.- Nombramiento de delegado especial. - - - - -

- - - I.- En desahogo del primer punto del Orden del Día el Presidente manifestó su deseo de formalizar la compraventa de acciones de "COINAR, CONSORCIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V., que con anterioridad a este acto realizó a favor de la Sra. NORMA MILENA RODRIGUEZ MARTINEZ. - - - - -



Lic. Francisco Jacobo Sevillano González
Notario 32 del D.F.

Analizado lo anterior, se tomaron los siguientes: - - - -

- - - - - A C U E R D O S - - - - -

- - - PRIMERO.- Queda formalizada la compraventa que realizó el señor JORGE MENDEZ LEZAMA de la totalidad de sus acciones que forman parte en el capital social de "COINAR, CONSORCIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.", a favor de la Sra. NORMA MILENA RODRIGUEZ MARTINEZ en los términos y condiciones a que refiere el contrato de compraventa que con anterioridad a este acto celebraron. - - - - -

- - - Como consecuencia de lo anterior, el capital social de "COINAR, CONSORCIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.", queda suscrito y pagado como sigue: - - - - -

- A C C I O N I S T A S - A C C I O N E S - - - - C A P I T A L - - - -

- - - - - FIJO - VARIABLE - - - - FIJO - - VARIABLE

NORMA MILENA RODRIGUEZ - - - - -

MARTINEZ - - - - - 6,009 - 18,000 - - 3'005,000 - 9'000,000

JUAN CLEMENTE ROQUE - - - - -

DAVALOS - - - - - 1 - - - - - 500 - - - - -

- T O T A L : - - - - 6,010 - 18,000 - - 3'005,000 - 9'000,000 -

- - - Se ordena hacer las anotaciones correspondientes en el libro de registro de acciones, así como cancelar y expedir los nuevos títulos de acciones. - - - - -

- - - II.- En desahogo del segundo punto del Orden del Día, el señor JORGE MENDEZ LEZAMA manifestó a la asamblea su deseo de renunciar al cargo de Administrador Unico de "COINAR, CONSORCIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.". En virtud de estar presentes todos los accionistas en la presente asamblea, manifestaron su deseo de nombrar como nueva Administradora Unica de la sociedad a la Sra. NORMA MILENA RODRIGUEZ MARTINEZ. - - -

- - - Analizada la propuesta anterior, se tomaron los siguientes: - - - - -

- - - - - A C U E R D O S - - - - -

- - PRIMERO.- Se acepta la renuncia presentada por el señor JORGE MENDEZ LEZAMA al cargo de Administrador Unico de "COINAR, CONSORCIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.", a quien se le agradece el desempeño del mismo, liberándolo de cualquier responsabilidad por el desempeño de su cargo. - - - - -

AAZB



Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.

- - - SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, los accionistas acordaron nombrar como nueva Administrador Única a la Sra. NORMA MILENA RODRIGUEZ MARTINEZ, quien estando presente aceptó dicho cargo, con la suma de facultades y obligaciones inherentes a los de su clase, quien gozará de las más amplias facultades a que se refiere la cláusula vigésima tercera de los estatutos sociales.

- - - III.- En desahogo del tercer punto del Orden del Día los accionistas propusieron nombrar como delegada especial de la presente asamblea a la señora NORMA MILENA RODRIGUEZ MARTINEZ para que comparezca a notario a protocolizar la presente acta.

- - - Analizado lo anterior se tomó el siguiente: - - - - -

- - - - - A C U E R D O - - - - -

- - - UNICO.- Se acuerda nombrar como delegada especial de la presente asamblea a la señora NORMA MILENA RODRIGUEZ MARTINEZ para que comparezca ante el notario público de su elección a protocolizar los acuerdos tomados en la presente. - - - - -

- - No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la presente asamblea siendo las 12:00 horas del día, firmando en ella los que quisieron hacerlo. - (RUBRICAS)". - - - - -

- - - VII.- ARTICULO VEINTISIETE DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.- En cumplimiento de lo exigido por el octavo párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, el suscrito notario hace constar que solicitó a la compareciente le exhibiera la clave del Registro Federal de Contribuyentes, la Cédula de Identificación Fiscal de los accionistas o la constancia de inscripción correspondiente, manifestándome que no cuenta con dichos documentos por lo que procederé a dar el aviso a que se refiere la regla correspondiente de la Resolución Miscelánea Fiscal para dos mil doce, misma que agregaré al apéndice de esta escritura marcada con el número que le corresponda. - - - - -

- - - Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes: - - - - -

- - - - - C L A U S U L A S - - - - -

- - - PRIMERA.- Queda protocolizada lo que certifica el suscrito notario el Acta de Asamblea de Socios de "COINAR CONSORCIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE



Lic. Francisco Jacobo Sevillano González
Notario 32 del D.F.

celebrada en esta ciudad, el siete de marzo del año dos mil dieciocho y formalizados todos los acuerdos en ella tomados. - -

- - - SEGUNDA. - Queda formalizado el acuerdo por el cual el señor JORGE MENDEZ LEZAMA vende la totalidad de sus acciones que forman parte en el capital social de "COINAR, CONSORCIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la señora NORMA MILENA RODRIGUEZ MARTINEZ en los términos y condiciones a que refiere el contrato de compraventa que con anterioridad a este acto celebraron. - - -

- - - Como consecuencia de lo anterior, el capital social de "COINAR, CONSORCIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, queda suscrito y pagado como sigue: - - -

	<u>A C C I O N I S T A S</u>		<u>A C C I O N E S</u>		<u>C A P I T A L</u>	
	<u>FIJO</u>	<u>VARIABLE</u>	<u>FIJO</u>	<u>VARIABLE</u>		
<u>NORMA MILENA RODRIGUEZ</u>						
<u>MARTINEZ</u>	6,009	18,000	3'005,000	9'000,000		
<u>JUAN CLEMENTE ROQUE</u>						
<u>DAVALOS</u>	1		500			
T O T A L :	6,010	18,000	3'005,000	9'000,000		

- - - Se ordena hacer las anotaciones correspondientes en el libro de registro de acciones, así como cancelar y expedir los nuevos títulos de acciones. - - -

- - - TERCERA. - Se acepta la renuncia presentada por el señor JORGE MENDEZ LEZAMA al cargo de Administrador Único de "COINAR, CONSORCIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a quien se le agradece el desempeño del mismo, liberándolo de cualquier responsabilidad por el desempeño de su cargo. - - -

- - - CUARTA. - Queda formalizado el acuerdo por el cual se acepta nombrar como nueva Administrador Única a la señora NORMA MILENA RODRIGUEZ MARTINEZ, quien estando presente aceptó dicho cargo, con la suma de facultades y obligaciones inherentes a los de su clase, quien gozará de las más amplias facultades a que se refiere la cláusula vigésima tercera de los estatutos sociales. - - -

- - - P E R S O N A L I D A D - - -
- - - La compareciente me acredita la suya con lo relacionado e inserto en antecedente y con la resolución tomada fuera de



asamblea que en este acto se protocoliza. - - - - -

- - YO, EL NOTARIO HAGO CONSTAR BAJO MI FE: 1.- Que la compareciente ante quien me identifiqué plenamente en mi carácter de notario a su vez se identifica ante el suscrito con el documento que se relaciona en sus generales y que a mi juicio tiene capacidad legal para otorgar este acto; 2.- Que la misma declara que su representada es capaz legalmente y que las facultades de que hace uso no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna y se encuentran vigentes; 3.- Que por sus GENERALES declaró ser; mexicana, nacida en esta ciudad, el veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, soltera, asistente, con domicilio en calle Justo Sierra número cuarenta y dos "B", Barrio San Pedro, Delegación Xochimilco en esta ciudad, se identifica con credencial para votar con clave de elector número "RDMRN84122309M600" expedida por el Instituto Nacional Electoral, "C.U.R.P. ROMN841223MDFDRR01", "R.F.C. ROMN841223H77", agrego al apéndice de la presente acta marcada con el número "2" copia fotostática que doy fe concuerdan con su original que tuve a la vista; 4.- Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito y tuve a la vista; 5.- Que la presente acta le fue leída en su integridad a la compareciente a quien le expliqué su valor, consecuencias, alcances legales y al mismo tiempo le hice saber el derecho que tiene de leerla personalmente, habiendo manifestado su comprensión plena con la misma; 6.- Que para efectos de lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y su reglamento hice saber a la compareciente que sus datos personales han sido proporcionados al suscrito para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción diecinueve del artículo ciento dos de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, sin fines de divulgación o utilización comercial, manifestando la compareciente su entera conformidad; y 7.- Que enterada de su contenido, la ratificó de conformidad y así la otorgó firmando el día de su fecha, acto en el que AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.- DOY FE.- - - - - -

- - - (Firma personal de la señora NORMA MILENA RODRIGUEZ MARTINEZ). - - - - -

DIRECCIÓN GENERAL
DE LOS



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO**



NÚMERO DE ENTRADA: 28515
NÚMERO DE INSTRUMENTO: 67,303
FECHA DE INSTRUMENTO: 09/03/2018
NÚMERO DE NOTARIA: 32

FECHA DE ENTRADA: 04/05/2018

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO
NÚMERO: FOLIO MERCANTIL: 157036 *

DERECHOS: \$ 1747
LÍNEA DE CAPTURA / CAJA: 9390010793410C1P5QBR
DE FECHA: 02/05/2018
PAGO REALIZADO EN. BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
PARTIDA:

MÉXICO, D.F., A 18 DE MAYO DEL 2018

EL REGISTRADOR

LIC. HUMBERTO ADONIS CRESPO
SILVA



Lic. Jose Luis Flores Granados, Jefe de Unidad Departamental de Comercio "A", adscrito a la Dirección de Proceso Registral Inmobiliario y de Comercio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F., con fundamento en los artículos 5 y 6 fracciones II y VII de la Ley Registral para el Distrito Federal, 11 del Reglamento de la Ley Registral para el Distrito Federal y de conformidad con lo dispuesto en la Circular DG/013/2009 publicada el 02 de Septiembre de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Sección Boletín Registral, Autorizo el presente instrumento.

SE TOMO RAZON EN EL PROTOCOLO

secretario procedió a dar lectura al siguiente: - - - - -

- - - - - ORDEN DEL DIA - - - - - I.-

La formalización de compraventa de acciones. - - - - -

II.- La renuncia y nombramiento de Administrador Unico. - - - - -

III.- Nombramiento de delegado especial. - - - - -



Faint, illegible text covering the majority of the page, possibly representing a document or report.



- I.- En desahogo del primer punto del Orden del Día el Presidente manifestó su deseo de formalizar la compraventa de acciones de "COINAR, CONSORCIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A. DE C.V., que con anterioridad a este acto realizó a favor de la Sra. NORMA MILENA RODRIGUEZ MARTINEZ. - - - -

- - - - Analizado lo anterior, se tomaron los siguientes

- - - - - A C U E R D O S - - - - -

- - - - - PRIMERO.- Queda formalizada la compraventa que realizó el señor JORGE MENDEZ LEZAMA de la totalidad de sus acciones que forman parte en el capital social de "COINAR, CONSORCIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V., a favor de la Sra. NORMA MILENA RODRIGUEZ MARTINEZ en los términos y condiciones a que refiere el contrato de compraventa que con anterioridad a este acto celebraron. - - - - -

- - - - - Como consecuencia de lo anterior, el capital social de "COINAR, CONSORCIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V., queda suscrito y pagado como sigue: - - - - -

		<u>A C C I O N I S T A S</u>			
<u>ACCIONES</u>	<u>C A P I T A L</u>				
FIJO - VARIABLE	FIJO - VARIABLE			NORMA MILENA	
RODRIGUEZ				MARTINEZ	
6,009 - 18,000	3'005,000 - 9'000,000				
JUAN CLEMENTE ROQUE					
DAVALOS	1	500			
- - T O T A L :		6,010 - 18,000		3'005,000 - 9'000,000	

- - - - - Se ordena hacer las anotaciones correspondientes en el libro de registro de acciones, así como cancelar y expedir los nuevos títulos de acciones. - - - - -

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin.



- - - "En México, Distrito Federal, a 7 de marzo del año 2018
 siendo las 10:00 horas del día, se reunieron en el domicilio
 que ocupan las instalaciones de "COINAR CONSORCIO DE
 INGENIERIA Y ARQUITECTURA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
 VARIABLE, los señores accionistas con el propósito de celebrar
 una Asamblea General Ordinaria. - - - - -



- - - - - Presidió la asamblea el señor JORGE MENDEZ
 LEZAMA en su calidad de Administrador Unico y fungió como
 secretario el señor JUAN CLEMENTE ROQUE DAVALOS y actúo como
 escrutadora la señora NORMA MILENA RODRIGUEZ MARTINEZ quien
 certificó que el capital de la sociedad se encontraba
 representado en su totalidad de la siguiente manera: - -

- - - - - <u>A C C I O N I S T A S</u> - - - - -			
<u>ACCIONES</u>	<u>C A P I T A L</u>		<u>FIJO</u>
- <u>VARIABLE</u>	- <u>FIJO</u>	- <u>VARIABLE</u>	-
6,009 - 18,000	- - 3'005,000	- 9'000,000	-
			- <u>JUAN CLEMENTE ROQUE</u>
			- <u>DAVALOS</u>
- 1	- - - - - 500	- - - - -	- <u>T O T A L :</u>
- - 6,010	- 18,000	- - 3'005,000	- 9'000,000

- - - Enseguida el
 Presidente de la Asamblea la declaró legalmente instalada y
 válidos los acuerdos que en ella se adoptan sin el requisito de
 previa convocatoria por encontrarse reunida la totalidad de las
 acciones que representan el capital social, por lo que el
 secretario procedió a dar lectura al siguiente: - - - - -

- - - - - O R D E N D E L D I A - - - - - I.-
 La formalización de compraventa de acciones. - - - - -
 II.- La renuncia y nombramiento de Administrador Unico. - - - - -
 III.- Nombramiento de delegado especial. - - - - -

Vertical handwritten signatures and notes on the right margin.



----- II.- En desahogo del segundo
punto del Orden del Día, el señor JORGE MENDEZ LEZAMA

manifestó a la asamblea su deseo de renunciar al cargo de
Administrador Unico de "COINAR, CONSORCIO DE INGENIERIA Y
ARQUITECTURA, S.A. DE C.V. En virtud de estar presentes todos
los accionistas en la presente asamblea, manifestaron su deseo
de nombrar como nueva Administradora Unica de la sociedad a la
Sra. NORMA MILENA RODRIGUEZ MARTINEZ. - - - - - Analizada

la propuesta anterior, se tomaron los siguientes: - - - - -

- A C U E R D O S - - - - - PRIMERO.-

Se acepta la renuncia presentada por el señor JORGE MENDEZ LEZAMA
al cargo de Administrador Unico de "COINAR, CONSORCIO DE
INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V., a quien se le
agradece el desempeño del mismo, liberándolo de cualquier
responsabilidad por el desempeño de su cargo. - - - - -

- - - SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, los
accionistas acordaron nombrar como nueva Administrador Unica a
la Sra. NORMA MILENA RODRIGUEZ MARTINEZ, quien estando
presente aceptó dicho cargo, con la suma de facultades y
obligaciones inherentes a los de su clase, quien gozará de las
más amplias facultades a que se refiere la cláusula vigésima
tercera de los estatutos sociales. - - - - -

----- III.- En desahogo del tercer punto del
Orden del Día los accionistas propusieron nombrar como
delegada especial de la presente asamblea a la señora NORMA
MILENA RODRIGUEZ MARTINEZ para que comparezca a notario a
protocolizar la presente acta. - - - Analizado lo anterior se

Handwritten signatures and notes on the right margin.



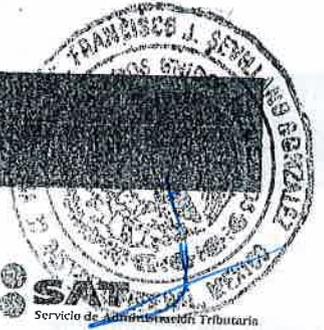
tomó el siguiente: - - - - -

U E R D O - - - - - UNICO.- Se acuerda

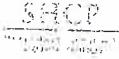
nombrar como delegada especial de la presente asamblea a la señora NORMA MILENA RODRIGUEZ MARTINEZ para que comparezca ante el notario público de su elección a protocolizar los acuerdos tomados en la presente.- - - - - No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la presente asamblea siendo las 12:00 horas del día, firmando en ella los que quisieron hacerlo. -



22-2-2000 Not 2000



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



CC19201094D8
Registro Federal de Contribuyentes

COINAR CONSORCIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Nombre de denominación o razón social

RFC: CCI9201094D8
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
COYOACAN, CIUDAD DE MEXICO A 17 DE ABRIL DE 2018



CCI9201094D8

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CCI9201094D8
Denominación/Razón Social:	COINAR CONSORCIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	09 DE ENERO DE 1992
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	03 DE ABRIL DE 2000

Datos de Ubicación:

Código Postal: 04850	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE 28 DE DICIEMBRE	Número Exterior: 93
Número Interior:	Nombre de la Colonia: EMILIANO ZAPATA
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: COYOACAN
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: CALLE VICENTE GUERRERO
Y Calle: CALLE HECTOR FIERRO	Correo Electrónico: const_coinar@hotmail.com

Contacto

Av. Hidalgo 77, col Guerrero, cp 06306, Ciudad de México
Atención telefónica 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sac.gob.mx

Tel. Fijo Lada: 55

Número: 55163879

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	100	09/01/1992	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	31/03/2002	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de ISR sobre dividendos distribuidos. Personas morales.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que distribuyan los dividendos	09/01/1992	
Declaración informativa anual de pagos por concepto de dividendos o utilidades distribuidos a personas físicas y morales. Personas morales. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	09/01/1992	
Declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	31/03/2002	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)	31/03/2002	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos

Contacto

Av Hidalgo 77, cdf Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
 Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
 o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
 Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 38 728
 deudas@sat.por.mx